



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio  
de Relaciones  
Laborales

Quito – Ecuador  
• República del  
Salvador  
N 34-183 y Suiza  
3814000

RESOLUCIÓN No. MRL-FI-2012-

0491

EL VICEMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO  
DEL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

**CONSIDERANDO:**

- Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento - Registro Oficial No. 294, de 6 de octubre del 2010, establece que es competencia del Ministerio de Relaciones Laborales: “Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos...”;
- Que, el Ministerio de Relaciones Laborales de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, diseñará el Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, sus reformas y vigilará su cumplimiento en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de esta Ley;
- Que, el Art. 173 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público establece que las UATH, en base a las políticas y normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución;
- Que, mediante Resolución No. MRL-FI-2012-0078, de 03 de marzo de 2012; se expide el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Instituto Nacional de la Meritocracia;
- Que, Con oficio No. INM-DE-2012-1026-OF, de 03 de julio de 2012, el Señor Director Ejecutivo del Instituto Nacional de la Meritocracia, solicita a esta Cartera de Estado, aprobar la reforma parcial al Manual de Puestos de la institución en lo que respecta a los niveles de instrucción, áreas de conocimiento y especificidad de la experiencia determinados para varios puestos de la institución, para el análisis y aprobación de esta Cartera de Estado;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2012-0067, de 24 de abril de 2012, el Ministro de Relaciones Laborales delega al Viceministro del Servicio Público competencias establecidas para el Ministerio de Relaciones Laborales en determinados literales del Art. 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público;
- Que, la presente reforma no afecta la masa salarial institucional por lo que no requiere dictamen presupuestario; y,

En el uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público:



**RESUELVE**

**Art. 1.-** Expedir la reforma parcial al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de los Puestos del Instituto Nacional de la Meritocracia en lo referente a los niveles de instrucción, áreas de conocimiento y especificidad de la experiencia de los siguientes cargos:





GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio  
de Relaciones  
Laborales

Quito – Ecuador  
• República del  
Salvador  
N 34-183 y Suiza  
3814000

| No.   | PROCESOS AGREGADORES DE VALOR   |
|---|---|
| <b>COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA</b>                                 |   |
| 1   | Coordinador General Técnico   |
| <b>DIRECCIÓN DE CONTROL DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO</b> |   |
| 2   | Director de Control de Selección y Evaluación del Desempeño                                       |
| 3   | Experto en Selección y Evaluación de Desempeño 1  |
| 4   | Analista de Selección y Evaluación del Desempeño 3  |
| 5   | Asistente de Selección y Evaluación del Desempeño   |
| 6   | Técnico Administrativo en Selección y Evaluación  |
| <b>DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y FORTALECIMIENTO</b>                      |   |
| 7   | Director de Asesoría y Fortalecimiento  |
| 8   | Analista de Asesoría Técnica y seguimiento del Sistema de Méritos y Oposiciones                   |
| 9   | Experto en Democratización del Servicio Público e Incentivo al Sistema de Méritos y Oportunidades |
| <b>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y DESARROLLO</b>            |   |
| 10  | Director de Investigación, Análisis y Desarrollo  |
| 11  | Experto en Estudios y Análisis de datos de la Gestión de talento Humano 1                         |
| 12  | Analista de Investigación Estadística y Explotación de datos                                      |
| 13  | Analista de Monitoreo y Control   |
| 14  | Asistente de Investigación Estadística  |
| 15  | Experto de Desarrollo e Innovación Tecnológica  |
| 16  | Analista de Desarrollo en Selección y Evaluación  |
| <b>PROCESO HABILITANTE DE APOYO</b>                                 |   |
| <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO</b>                |   |
| 17  | Analista de Talento Humano  |
| <b>PROCESO HABILITANTE DE ASESORIA</b>                              |   |
| <b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>   |   |
| 18  | Abogado 3   |
| <b>DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>                             |   |
| 19  | Analista de Comunicación Social 3   |
| <b>DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN</b>                                   |   |
| 20  | Analista de Planificación 3   |

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a

16 JUL 2012

Abg. Juan Fernando Salazar G.

VICEMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO

| Acción         | Nombre                   | Firma | Cargo                                      |
|----------------|--------------------------|-------|--|
| Elaborado por: | Ing. Gustavo Aldaz M.    |       | Analista de Fortalecimiento Institucional  |
| Revisado por:  | Ing. Naylé Maldonado     |       | Analista de Fortalecimiento Institucional  |
| Revisado por:  | Dra. Verónica Reyes      |       | Directora de Fortalecimiento Institucional |
| Aprobado por:  | Roberto Celi Timpe, MBA. |       | Subsecretario Técnico de Fortalecimiento   |